

cia frecuente , y continua sin fija residencia , deben  
seguir conociendo las Justicias , conforme à la Orde-  
nanza general de Vagos , absteniendose los Coman-  
dantes , y Capitanes generales , excepto en las Capi-  
tales , como vá dicho. En cuyo supuesto , la Secre-  
taría de Guerra conocerá de los que cita la Instruc-  
cion de 29 de Junio de 1784 , en los casos , y con  
las distinciones que ella refiere , y que ván aqui es-  
pecificadas : esto es , limitandose en quanto à los lla-  
mados Vagos , à los que verdaderamente lo son sin  
domicilio : debiendo correr por la Secretaría del Des-  
pacho de Gracia , y Justicia todos los recursos de los  
destinados por las Justicias ordinarias , y por los De-  
legados en los Tribunales Reales , y de las demás co-  
sas , que sean incidentes , ó analogas à estas ; y por el  
Gobernador del Consejo , ó su Decano Gobernador  
interino , consultando à S. M. quando ya se hallen des-  
tinados , ó cumpliendo la pena.

Y habiendo comunicado esta Real Resolucion al  
Señor Secretario del Despacho de la Guerra , para  
que por punto general disponga su cumplimiento en  
la parte que le toca , la participo tambien à V. I. de  
Orden de S. M. à fin de que haciendola presente al  
Consejo , disponga éste igualmente su cumplimiento  
en la parte que le corresponde.

Publicada en el Consejo esta Real Orden en 9 del  
corriente , ha acordado se guarde , y cumpla lo que su  
Magestad manda en ella , y que para ello se comuni-  
quen las correspondientes à los Presidentes , y Regen-  
tes de las Reales Chancillerías , y Audiencias , para  
que haciendola presente en ellas se comuniquen por las  
mismas las convenientes à los Corregidores , y Justicias  
de los Pueblos de sus respectivos distritos para su in-  
teligencia , y cumplimiento.

Y de orden de este Supremo Tribunal lo participo  
à V. S. à fin de que lo haga presente en el Acuerdo de  
esa Real Chancillería para que disponga su cumplimen-  
to en la parte que le toca ; dandome aviso del recibo de  
ésta , à efecto de ponerlo en noticia de esta Superioridad.

Dios

